



GOBIERNO DE JUJUY

Unión, Paz y Trabajo

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTIÓN PROVINCIA MUNICIPIOS

---

### **CIRCULAR N° 3-2018 DGPM**

Se comunica a los Municipios y Comisiones Municipales en el marco del **Concenso Fiscal Firmado entre Nación y las Provincias** y en cumplimiento de la Ley 5435 Programa de Fortalecimiento y Saneamiento Municipal, del Decreto Reglamentario 2478, Artículo 3 Anexo I y Ley 5329 Acuerdo de Relación Fiscal Provincia Municipios como así también por el Régimen Provincial y Municipal de Responsabilidad Fiscal Ley 5427: **Deberán presentar la documentación de la información fiscal municipal** contenida en las planillas anexas que se adjuntan y firmadas por la autoridad del ejecutivo municipal (intendente, secretario de hacienda, contador municipal, comisionado, tesorero).

Las planillas mencionadas deberán ser presentadas de manera trimestral, el periodo solicitado es: cierre 2016, 1 y 2 semestre 2017 y 1 trimestre 2018. Esta información deberá ser remitida a esta Dirección **hasta el día 27 de Junio del corriente año en papel y soporte magnético.**

Cabe destacar que esta información ya fue solicitada anteriormente mediante Circular Número 1-2017 y 5-2017 DPGM -**Información en Planilla AIF Base Presupuesto, Base Devengado, Base Caja, Situación del Tesoro, e información de recaudación**, estando disponibles en la página web: [www.municipios.jujuy.gov.ar](http://www.municipios.jujuy.gov.ar). Dicha presentación es **requisito indispensable para seguir contando con el financiamiento** otorgado por el PROFOSAM, por lo que su falta de presentación hará susceptible de la suspensión inmediata de los fondos recibidos por tal concepto.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Junio de 2018